



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 175 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, **07 JUN. 2016**

VISTO:

Informe N° 616-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, emitido por el Sub Gerente de Logística de fecha 02 de junio de 2016; Informe N° 576-2016-OPP/MPJB emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 03 de junio de 2016; Informe N° 627-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 03 de junio, emitido por la Sub Gerencia de Logística Expediente de Contratación para la adquisición de Asfalto líquido Cut Back Grado MC-30 para Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577, tramo Emp. TA-100 Pampa Sitana – Emp. TA-515 Santallana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna"; el Informe N°126-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 03 de junio emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas disponiendo la emisión del acto resolutivo correspondiente y;

CONSIDERANDO:

Que, se tiene a la vista el expediente de contratación para la adquisición de Asfalto líquido Cut Back Grado MC-30 para Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577, tramo Emp. TA-100 Pampa Sitana – Emp. TA-515 Santallana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna", solicitada mediante Cuadro de Necesidades N° 00000470 de fecha 07 de marzo de 2016;

Que, con Informe N°616-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, el Sub Gerente de Logística, remite el expediente de contratación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la correspondiente certificación de disponibilidad presupuestal; la misma que es otorgada por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Nota N°755, mediante Informe N° 576-2016-OPP/MPJB, para llevar adelante el presente proceso de selección, por el monto de S/206,379.00 soles;

Que, mediante Informe N° 627-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, el Sub Gerente de Logística, remite el expediente de contratación a la Gerente de Administración y Finanzas, para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, se procede a detallar los aspectos generales del expediente de contratación:

- | | | |
|--------------------------------------|---|--|
| a) Requerimiento del área usuaria | : | C/N N° 470 |
| b) Plan Anual de Contrataciones 2016 | : | Sí |
| c) Especificaciones Técnicas | : | Sí, según Área Usuaria y V°B° del Inspector. |
| d) Objeto de Contratación | : | Bienes. |
| e) Precio Basado en | : | COTIZACIONES Y PRECIOS SEACE. |
| f) Tipo de Proceso de Selección | : | Adjudicación Simplificada. |
| g) Valor Estimado | : | S/206,379.00 soles. |
| h) Sistema de Contratación | : | Suma alzada. |
| i) Resumen Ejecutivo | : | Sí. |
| j) Reajustes | : | Sí. |

Que, el primer párrafo del artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia;

Que, el artículo 8° de la nueva Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225, que regula respecto órganos encargados de las contrataciones, establece en su literal c) el órgano encargado de las contrataciones que es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de una Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos;

Que, lo señalado en la ley se condice con lo prescrito en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sobre inicio y contenido del expediente contratación;





Que, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad representado por la Sub Gerencia de Logística, conforme la Nueva Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, eleva el expediente de contratación para su aprobación; y, de la revisión del contenido y aspectos generales del referido expediente, se tiene que reúne las estipulaciones técnicas señaladas en la Ley de Contrataciones y su Reglamento; por lo que, se debe proceder a su aprobación mediante acto resolutivo respectivo;

Estando al amparo de lo dispuesto en el acápite 2.2 del ítem 2 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJ, sobre desconcentración de facultades del despacho de alcaldía a ésta unidad orgánica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación para la adquisición de Asfalto líquido Cut Back Grado MC-30 para Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577, tramo Emp. TA-100 Pampa Sitana – Emp. TA-515 Santallana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna", **ADJUDICACION en Adjudicación Simplificada**, por un valor referencial de S/206,379.00 (Doscientos seis mil trescientos setenta y nueve con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas



Alcaldía
OAJ
OPP
SGL
OCI
Archivo